

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA A CONTINUACIÓN DEL PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL MONITORIO.

DTE: RONALD ALBERTO GONZALES MORALES.

APDA: Dra. SILVIA MARCELA GALVIS RINCON.

DDO: RONALD ALBEIRO GONZALES PEREZ.

RDO: 2022-00006-00.

Socorro, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, incluidas costas y agencias en derecho, por lo cual, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA A CONTINUACIÓN DEL PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL MONITORIO, propuesto por RONALD ALBERTO GONZALES MORALES quien actúa a través de apoderado judicial en contra de RONALD ALBEIRO GONZALES PEREZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes

TERCERO: Aceptase la renuncia al término de ejecutoria del presenta auto, manifestado por la apoderada de la parte demandante.

CUARTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2275724a90245ac8a9134e05340df7bea88de4e5b6e8fda18a06276806e417d**

Documento generado en 25/09/2023 02:20:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>